



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA – CONTROVERSIA CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2019-00407-00
DEMANDANTE: MAURICIO RAMIREZ DIAZ
DEMANDADO: AGROINDUSTRIAL APOLO LTDA EN REORGANIZACIÓN

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

Previo a admitir la renuncia presentada (fl. 79), deberá la profesional del derecho aportar la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. Para efectos de lo anterior, la comunicación debe ser remitida al señor Mauricio Diaz Ramírez, puesto que, es quien confirió el poder respectivo y no la empresa JDJ CONSULTING ABOGADOS.

Sin perjuicio de lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante, para que se sirva notificar el auto que admitió la demanda, so pena de dar aplicación al **parágrafo del artículo 30 del C.P.T.**

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb